



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
11 JUL 2002	
SEC: D	Nº 4029 HORA: 16:28

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º: Modifícase el texto del artículo 12 de la Ley 22.431 por el siguiente:

Artículo 12: El Ministerio del Trabajo tendrá a su cargo:

- a) Apoyar la creación de talleres protegidos de producción.-
- b) Habilitar, registrar y supervisar a los talleres protegidos de producción
- c) Proponer el régimen laboral al que habrá de subordinarse la labor en los Talleres Protegidos de Producción.-
- d) Apoyar la labor de las personas discapacitadas a través del régimen de trabajo a domicilio
- e) **Fijar una partida en el presupuesto anual correspondiente al Ministerio para su aplicación al cumplimiento del artículo 6 de la Ley 24.147.-**

Artículo 2: De forma.-

MARTA LUCIA OSORIO
DIPUTADA DE LA NACION